



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

### **DELEGACIÓN DE TERCERA EDAD**

**Extracto del Acuerdo en Sesión Ordinaria, de 19 de junio de 2018, de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueban las Bases de Convocatoria, para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Tercera Edad, para 2018.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Entidades beneficiarias.**

Serán entidades beneficiarias las asociaciones de mayores que sean y estén legalmente constituidas como tales e inscritas en el Registro Municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y desarrollen sus proyectos dentro del término municipal de Chiclana.

#### **Segundo. Objeto.**

Se pretende, a través de la dinamización de las asociaciones de mayores, fomentar la participación del tejido social mayor de nuestra población en términos de ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Es por ello que, desde la Delegación Municipal de Tercera edad, se ayuda en la promoción de recursos para promover dicha participación, mediante la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones de mayores legalmente constituidas en el término municipal de Chiclana de la Frontera y, que realicen acciones en favor del colectivo de la tercera edad en nuestra localidad, para ayudar a financiar los gastos de mantenimiento de las sedes sociales y los ocasionados por el desarrollo de las actividades previstas en la presente convocatoria.

En ningún caso, se subvencionarán los gastos de inversión, únicamente se subvencionarán los gastos corrientes.

#### **Tercero. Bases Reguladoras.**

Las Bases Reguladoras tienen por finalidad regular la concesión de subvenciones que el Ayuntamiento de Chiclana otorga a través de la Delegación de Tercera Edad, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2018. Dichas bases pueden ser consultadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la Delegación de Tercera Edad, en la dirección <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=v00671a14725060153f07e2251060900w> documento autenticado mediante el Código Seguro de Verificación y en la página web municipal ([www.chiclana.es](http://www.chiclana.es)) junto con la convocatoria y los Anexos correspondientes.

#### **Cuarto. Cuantía.**

La Delegación de Tercera Edad, destinara a estos efectos una cuantía de doce mil

m00671a14725060153f07e2251060900w

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=m00671a14725060153f07e2251060900w>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=m00671a14725060153f07e2251060900w>

doscientos ochenta y seis euros con setenta y dos céntimos **(12.286,72 euros)**.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que acompaña al anuncio de ésta convocatoria (Anexo I) y la documentación exigida deberán presentarse conforme al art. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma electrónica mediante ventanilla virtual, <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual/>, durante los **30 DÍAS NATURALES** siguientes al de la publicación de ésta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Sexto. Otros datos.**

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación y anexos que se exigen en las bases de la presente convocatoria, a través de la ventanilla virtual del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

El abono de la totalidad de la subvención se realizará en un solo pago previo a su justificación. No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no haya sido aprobada.

Los pagos de las subvenciones se efectuarán conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y según las disponibilidades de caja existentes.

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica.

María del Carmen Jiménez Jurado  
1ª TENIENTE DE ALCALDE  
ALCALDESA ACCIDENTAL



m00671a14725060153f07e2202070624T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=m00671a14725060153f07e2202070624T>